



Resolución Jefatural N° 220-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 30 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 0458-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, el Informe N° 2149-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP, el Memorando N° 4108-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Carta N° 06-2021-CANALPAMPAGRANDE/SO y el Informe Legal N° 412-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de setiembre del 2021, se suscribió el Contrato N° 030-2021-MIDAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones con el CONSORCIO HIDRÁULICO DEL NORTE, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del canal Pampa Grande conducto cerrado de C°A° cruce con quebrada Montería en el sector Pampagrande (progresiva 1+002.89 – 1+152.89) y rehabilitación de camino de vigilancia y vías de acceso del reservorio Tinajones en el valle Chancay, distrito de Pampagrande – Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque";

Que, mediante Contrato N° 039-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 05 de octubre de 2021, suscrito entre Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO JECAM (en adelante la Supervisión), para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del canal Pampa Grande conducto cerrado de C°A° cruce con quebrada Montería en el sector Pampagrande (progresiva 1+002.89 – 1+152.89) y rehabilitación de camino de vigilancia y vías de acceso del reservorio Tinajones en el valle Chancay, distrito de Pampagrande – Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque";

Que, mediante Carta N° 956-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 18 de octubre del 2021, se comunicó al Contratista CONSORCIO HIDRÁULICO DEL NORTE, que el inicio del plazo para la elaboración del expediente técnico es el 20 de octubre del 2021;

Que, mediante Carta N° 957-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 18 de octubre del 2021, se comunica al CONSORCIO JECAM, a través de su Representante Común, la Sra. Guisella Rodríguez Culquicondor que el inicio del plazo para la elaboración del expediente técnico es el 20 de octubre del 2021;

Que, mediante Carta N° 007-2021/CHD, presentada a la Supervisión CONSORCIO JECAM, el 11 de noviembre de 2021, el Contratista CONSORCIO HIDRÁULICO DEL NORTE, solicita una ampliación de plazo contractual de diez (10) días calendario, para la presentación del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 006-2021-CANALPAMPAGRANDE/SO, ingresada a la Entidad el día 15 de noviembre de 2021, sustentada en el Informe Técnico N° 005-2021/SUPERVISIÓN/MRHM, la Supervisión CONSORCIO JECAM remite a la Entidad su pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo, presentada por el Contratista



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



CONSORCIO HIDRÁULICO DEL NORTE, pronunciándose de acuerdo con el presente detalle y conclusión:

SUSTENTO DE LAS CAUSALES DE AMPLIACIÓN:

Canal de Pampa Grande

- *Construcción en paralelo por la margen derecha aguas abajo del canal un canal de conducción en tierra revestido con geomembrana para conducir un máximo de agua 2m³/seg con el cual se estaría proveyendo de agua en forma continua pero racionada. Vías de acceso a Cuculí.*
- *Se considera la construcción de una alcantarilla de sección rectangular al inicio de la vía sin embargo la construcción de una alcantarilla no es compatible con el terreno, debido a que la quebrada Chumillan carga avenidas extremas con un caudal estimado 100 a 150M³/seg.; la construcción de alcantarilla según las condiciones previstas en los TdR y el presupuesto sería estrangular la sección hidráulica ante eventos extraordinarios, por lo ideal sería la construcción de un puente viga losa, sin embargo esta estructura es costosa, por lo que plantea la construcción de un badén de concreto ciclópeo.*



Estudio de Geología y Geotecnia (Mecánica de suelos)

- *Las muestras traídas de campo no ingreso en el plazo previsto debido a que la Universidad de la Molina estaba cerrado los días 1 y 2 de noviembre ingresando las muestra el día 4 de noviembre y el plazo de entrega es de 12 días calendarios debido a que el laboratorio de la universidad trabaja a tiempo parcial por las medidas de seguridad y control del COVID 19, en tal sentido la demora en el plazo de entrega de dichos resultados afecta directamente en la ruta crítica del proyecto retrasando directamente con el avance de los siguientes estudios complementarios.*



4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 4.1 *No se adjuntó documentos técnicos como asientos de cuaderno de monitoreo; documentos que sustente el ingreso de las muestras a la Universidad la Molina, documentos que Aprueben la modificación de meta de la entidad.*
- 4.2 *Según su programa de trabajo en campo la extracción de muestras de canal, obras de arte y canteras para los ensayos detalla los días 26 y 27 de octubre.*
- 4.3 *Por tanto se DENIEGA la ampliación de Plazo N° 01, para elaboración del expediente técnico.*

Que, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante los Informes N° 2149-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP y N° 458-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el Contratista debe ser declarada improcedente en atención a lo siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



3.5 En ese sentido, el Contratista ampara su solicitud de Ampliación de plazo N° 01 en tres (03) causales, de las cuales la primera: Discrepancias en los cronogramas de corte de agua, se verifica no es imputable al mismo, debido a la interferencia de los usuarios de riego que no aceptan la construcción del canal con cortes de agua; sin embargo, la segunda y tercera causal son atribuibles al Contratista, debido a que el cambio de metas de alcantarilla propuesta en los términos de referencia a badén, la Entidad no ha autorizado a la fecha dicho cambio, razón por la cual el Contratista está obligado a ejecutar el CONTRATO de acuerdo a lo establecido en el mismo; y el retraso en los resultados de las muestras de geología y geotecnia, se debe a que dichos ensayos debería haberlos realizados el Contratista los día 26 y 27 de octubre del 2021, por lo tanto el ingreso de las muestras debió ser como máximo desde el 28 de octubre, y no desde los primeros días de noviembre, como así lo ha hecho el Contratista.



3.6 Adicionalmente, se verifica que el Contratista no ha presentado el cuaderno de monitoreo en donde se registra estas actividades de extracción de muestras en campo, tampoco se menciona algún documento de ingreso de las mencionadas muestras a los laboratorios.

3.7 Respecto al procedimiento, se advierte que el Contratista no indica o no establece el inicio y fin del hecho generador que motiva la solicitud de ampliación de plazo; razón por la cual, no se puede contabilizar los siete (07) días de plazo para la presentación del mismo.



3.8 Asimismo, el Contratista ha presentado su solicitud de ampliación de plazo a la Supervisión, cuando debió efectuarlo directamente a la ENTIDAD.

3.9 Respecto al plazo que tiene la Entidad para notificar su decisión, si bien el Contratista no ha cumplido con solicitar la ampliación de plazo directamente a la Entidad, se deberá tener en cuenta para efectos de notificación la referida Carta N° 007-2021/CHD, presentada a la SUPERVISION el 11 de noviembre de 2021, razón por cual la Entidad tendría hasta el 03 de diciembre del 2021

IV. CONCLUSIONES:

4.1 El Contratista no ha cumplido con sustentar debidamente la causal que establece el precitado artículo 65 del Reglamento para que proceda la solicitud de ampliación de plazo por 10 días calendario al contrato sub examine.

4.2 El Contratista no ha cumplido con el procedimiento que establece el precitado artículo 65 del Reglamento para que proceda la solicitud de ampliación de plazo por 10 días calendario al contrato sub examine.

4.3 El Contratista ha contravenido el procedimiento que establece el precitado artículo 65 del Reglamento para que proceda la solicitud de ampliación de



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



plazo por 10 días calendario al contrato sub examine, al haber presentado su solicitud de ampliación de plazo a la SUPERVISIÓN, cuando debió hacerlo directamente a la Entidad.

- 4.4 El Contratista en consecuencia, no ha cumplido con los requisitos de fondo y forma que establece el precitado artículo 65 del Reglamento para que proceda la solicitud de ampliación de plazo por 10 días calendario al contrato sub examine, por lo que debe declararse improcedente.
- 4.5 El plazo máximo para notificar la decisión de la Entidad respecto a la ampliación de plazo vence el 03 de diciembre del 2021.

Que, el artículo 65° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala lo siguiente:

"Ampliación del plazo contractual en bienes y servicios

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de quince (15) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que, a efectos de que se produzca válidamente una ampliación de plazo contractual, es necesario dar cumplimiento al procedimiento y las condiciones contempladas en la normativa aplicable al Contrato N° 030-2021-MIDAGRI-PSI, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del canal Pampa Grande conducto cerrado de C°A° cruce con quebrada Montería en el sector Pampagrande (progresiva 1+002.89 – 1+152.89) y rehabilitación de camino de vigilancia y vías de acceso del reservorio Tinajones en el valle Chancay, distrito de Pampagrande – Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", por consiguiente, la solicitud de ampliación de plazo debe ser tramitada dentro del plazo de Ley previsto;

Que, en el presente caso, respecto al cumplimiento del procedimiento, se advierte que el Contratista CONSORCIO HIDRÁULICO DEL NORTE, no indica o no establece el inicio y fin del hecho generador que motiva la solicitud de ampliación de plazo; razón por la cual, no se puede contabilizar los siete (07) días de plazo para la presentación de esta;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



De conformidad con el artículo 65° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y lo expresado en el Informe N° 458-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, y el Informe N° 2149-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, Carta N° 06-2021CANALPAMPAGRANDE/SO, donde viene adosado el Informe Técnico N° 005-2021/SUPERVISIÓN/MRHM, y el Memorando N° 4108-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/ PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal N° 412-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, que forman parte de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el plazo de diez (10) días calendario, presentada por el CONSORCIO HIDRAULICO DEL NORTE, derivado del Contrato N° 030-2021-MIDAGRI-PSI, para la Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: “Rehabilitación del canal Pampa Grande conducto cerrado de C°A° cruce con quebrada Montería en el sector Pampagrande (progresiva 1+002.89 – 1+152.89) y rehabilitación de camino de vigilancia y vías de acceso del reservorio Tinajones en el valle Chancay, distrito de Pampagrande – Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y conforme al sustento establecido en los informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución, al Contratista CONSORCIO HIDRAULICO DEL NORTE y al Supervisor CONSORCIO JECAM, conjuntamente con los Informes de sustento.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERU 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

